

# Discurso-Memoria del Presidente de la Academia Dr. Aurelio Miró Quesada

Señores Académicos:

De acuerdo con el artículo 29º de nuestros nuevos Estatutos, me ha sido particularmente grato convocar a esta Asamblea General, para cumplir con el precepto que establece que, en el mes de enero de cada año, el Presidente reunirá a los Académicos para dar cuenta de la marcha de la corporación; lo que implica el balance de la obra realizada en el año anterior, el esbozo de lo que se proyecta efectuar en el presente y la invitación a escuchar sugerencias para el mejor desarrollo de las labores.

## *Nueva Junta Directiva*

Ante todo, quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer vivamente, una vez más, a los señores Académicos la gentileza de haberme elegido con sus votos para desempeñar la Presidencia de nuestra prestigiosa institución. Encargado transitoriamente de las labores de reorganización en octubre de 1962, tuve la honra de recibir el voto aprobatorio de la Asamblea realizada el 25 de enero de 1963. Y en esta misma fecha tuve la singular satisfacción de haber sido elegido Presidente de la nueva Junta Directiva, al lado de los siguientes distinguidos consocios:

Vice-Presidente: Doctor Luis E. Valcárcel;

Secretario: Dr. Evaristo San Cristóval;

Tesorero: Dr. Félix Denegri Luna;

Director de la Revista: Ing. Manuel Moreyra y Paz Soldán;

Inspector de Archivos y Museos: Dr. Guillermo Lohmann Villena;

Vocales: Drs. Ella Dunbar Temple, Alberto Tauro del Pino y José Agustín de la Puente Candamo.

Como conveniente enlace con las actividades anteriores de la institución, y para contar personalmente con la experiencia y con las luces de quienes me antecedieron en el cargo, la Asamblea aprobó también, a propuesta mía, el nombramiento de una Comisión Asesora,

formada por los ex-Presidentes Doctores Luis Alayza y Paz Soldán, Jorge Basadre, Víctor Andrés Belaunde y Oscar Miró Quesada.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 26º y 27º de los Estatutos, la Junta Directiva, en su sesión del 6 de febrero de 1963, designó las siguientes Comisiones:

Comisión de Publicaciones: Manuel Moreyra y Paz Soldán, Alberto Tauro y Félix Denegri;

Comisión de Textos de Historia: Ella Dunbar Temple, Jorge Muelle y Emilio Romero;

Comisión de Actuaciones y Concursos: José Agustín de la Puente Candamo, Carlos Camprubí y Juan Bromley.

### *Nuevos Estatutos*

Nuestra institución ha marcado, en el año que acaba de transcurrir, una etapa realmente trascendental con la aprobación por Decreto Supremo de 24 de diciembre de 1962, y la inmediata puesta en vigencia, de los nuevos Estatutos que reemplazan a los iniciales de 1905 y que, como reconocimiento del país a la esforzada y patriótica labor de casi sesenta años en el esclarecimiento y el cultivo de la Historia nacional, otorga a nuestra institución —fundada con el nombre de Instituto Histórico del Perú— el elevado carácter de Academia Nacional de la Historia.

El proyecto de nuevos Estatutos, que había empezado a prepararse durante la Presidencia del Doctor Jorge Basadre, se distribuyó entre todos los miembros, a fin de que pudieran pronunciarse sobre el contenido de cada uno de sus artículos. Tengo la complacencia de haber presidido la sesión en la que esos artículos fueron debatidos y aprobados; así como de haber obtenido la inmediata ratificación por el Ministerio de Educación Pública del texto definitivo, que consta de 6 capítulos y 37 artículos. Ese texto recoge la experiencia de los últimos años, contempla las nuevas realidades y confiamos en que ha de permitir un más ágil y eficaz cumplimiento de nuestro doble fin, cultural y patriótico, de "cultivar y promover el estudio de la Historia patria y de los problemas conectados con las ciencias históricas".

### *Organización interna*

En el curso del año pasado de 1963 hemos celebrado diez reuniones: tres Asambleas Generales y siete sesiones de la Junta Directiva.

Dando vida interna adecuada a la institución, en su nuevo carácter de Academia, no sólo se halla al día y organizado el Libro de Actas y se ha abierto un nuevo libro foliador para la correspondencia recibida y la enviada, sino que se ha podido recuperar una carpeta con

actas y minutas de las sesiones del Instituto Histórico en 1921 y 1922 que se creían perdidas en el incendio de la Biblioteca Nacional y que contribuyen a facilitar la continuidad de las labores.

Se ha aprobado también y se ha oficializado la acuñación de la insignia o vènera de la Academia, basada en el primer formato de la medalla de la Orden del Sol instituida por San Martín, y en cuyo reverso se grabará en cada caso el número correspondiente a cada uno de los señores Académicos.

Para facilitar la información, se ha publicado un folleto en el que aparecen los nuevos Estatutos, el texto del Decreto Supremo aprobatorio y el necesario Registro de Académicos con la fecha de los respectivos nombramientos.

Por último, la Junta Directiva, en su sesión de 28 de noviembre, aprobó la designación de Don Carlos Mould Saravia como Secretario de la Oficina, para dar mayores facilidades a los señores Académicos.

### *Local para la Academia.*

Preocupación constante de la Presidencia, y con ella de la Junta Directiva, ha sido la de encontrar un local adecuado para nuestra institución, que ha carecido de él —con el breve paréntesis de su funcionamiento en el antiguo Colegio de San Pedro— desde el doloroso e inolvidable incendio de la Biblioteca Nacional ocurrido en 1943. Esta falta de local, aparte de la escasez de medios económicos, ha sido la que más ha entorpecido nuestra acción institucional y la continuidad de nuestras reuniones. Sin una sede oficial y permanente, no sólo se dificultaba la cohesión y se entorpecía inevitablemente la marcha administrativa, sino que se impedía la necesaria comunicación con otras instituciones de cultura del país y del extranjero, que no sabían adónde dirigir sus notas, libros o revistas.

Afortunadamente, la Comisión Nacional de Cultura —creada en 1962 y de la que me fue honroso formar parte— acordó en una de sus primeras sesiones dar preferencia a las Academias de la Historia y de la Lengua en la antigua casona llamada de Jaraba o de Pilatos, que se adquirió por el Estado y empezó acertadamente a restaurarse para que sirviera de Casa de la Cultura. En la primera etapa de la reconstrucción, se ha otorgado a nuestra Academia una sala como despacho de la Presidencia, al lado del salón de actuaciones; y la misma Comisión de Cultura nos ha dotado de los muebles básicos, de estilo virreinal, y nos ha colocado en lugar principal el retrato al óleo de uno de nuestros más grandes historiadores del siglo XIX: el General Manuel de Mendiuru. Por acuerdo de la misma Comisión, tenemos también derecho a utilizar, conjuntamente con las demás instituciones de cultura que tie-

nen aquí su sede, el Salón de Actuaciones, las salas de recibo y la sala de sesiones del Directorio.

Agradecemos vivamente esta decisión, y así acordó hacerlo oficialmente la Asamblea General de la Academia, al instalarnos por primera vez en este local el 17 de julio del año pasado. Pero, sin duda alguna, nos hace falta y cada vez con mayor urgencia una ampliación, para poder instalar nuestra Biblioteca, para organizar y montar ficheros, para colocar las 25 sillas y la mesa tallada que se guardan transitoriamente en el local de los Padres Jesuitas en San Pedro, y para depositar los libros y revistas que se conservan, también provisionalmente, en una habitación de la Biblioteca Nacional. Como al aprobarse el Presupuesto General de la República —y con él las partidas correspondientes a la Comisión Nacional de Cultura— se confía en que se destinarán los fondos necesarios para proceder a una segunda etapa de la restauración de esta Casa de la Cultura, esperamos que en los próximos meses contemos con una nueva oficina que nos es realmente indispensable. Aparte de las gestiones personales realizadas, he oficializado este pedido por oficio de 14 de noviembre de 1963. Me es grato anunciar que, según el oficio de respuesta del Director de la Casa de la Cultura Doctor José María Arguedas, de fecha 23 de noviembre, la Comisión Nacional de Cultura ha accedido al pedido, aunque condicionado momentáneamente a la instalación de los servicios administrativos de la propia Comisión.

### *"Revista Histórica" y publicaciones.*

Me complace expresar también que la "Revista Histórica", órgano oficial de nuestra institución, ha seguido cumpliendo su importante labor historiográfica, bajo la hábil dirección del Académico Don Manuel Moreyra y Paz Soldán. Dentro de las vicisitudes por las que ha pasado durante más de medio siglo el Instituto Histórico del Perú, la publicación de la "Revista Histórica" ha sido quizá el lazo mayor de cohesión y la más permanente muestra, ante propios y extraños, de nuestra presencia como corporación. La nueva Junta Directiva lo ha reconocido así en todo momento, y se esforzará por que se regularice cada vez más y se mantenga esta fuente de consulta fundamental para nuestros estudiosos.

Al finalizar 1962 —y durante la época de mi Presidencia transitoria— se publicó el tomo XXIV, que estaba en la Imprenta desde antes y que corresponde al año 1959. Hace dos meses ha aparecido el número XXV, correspondiente a los años 1960-61. Está ya listo para entregarse a la imprenta el material del número XXVI, que aparecerá ya como órgano de la Academia Nacional de la Historia y que llevará

la fecha 1962-1963; para continuar en adelante con la publicación ya regular y oportuna de un nuevo número por cada año académico.

En 1963 hemos publicado además, como separata de los números XXIV y XXV de la "Revista Histórica", las valiosas anotaciones —hasta entonces inéditas— del General Manuel de Mendiburu, que llevan el título de: "Ligeras Noticias Biográficas de los Generales que ha tenido la República Peruana desde 1821, año en que se proclamó la Independencia". Gracias a las gestiones del Doctor Félix Denegri Luna ante los familiares del General Mendiburu, hemos obtenido asimismo una opción para publicar otra obra, aún de más importancia y significación, del mismo ilustre autor: sus "Memorias" inéditas, que abarcan los primeros cincuenta años de nuestra vida independiente. Como se calcula que la obra tendrá que publicarse en varios tomos, y por lo tanto será muy costosa, se estudia la manera de financiarla; tal vez en colaboración con otra u otras instituciones de cultura.

A pedido del Centro de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, la Academia ha contribuido también, con una ayuda económica de 10,000 soles, a la publicación que se hace en España del erudito trabajo del Académico Doctor Guillermo Lohmann, sobre "Las murallas de Lima y del Callao".

### *Vida económica*

Según el artículo 22º de los nuevos Estatutos, el Tesorero deberá presentar en el mes de marzo a la consideración de la Asamblea General, la cuenta de gastos y de ingresos habidos en el año anterior, así como el nuevo Presupuesto. Así lo hará nuestro diligente Tesorero, el Académico Dr. Félix Denegri, a quien agradezco mucho su constante colaboración. Sólo debo adelantar ahora que se ha cumplido estrictamente con todas las obligaciones; que se ha atendido a la publicación de la "Revista Histórica"; y que, para atender en parte a los crecientes gastos de impresión, pude obtener de la Comisión Nacional de Cultura que se elevara de S/. 1,000 a S/. 3,000 al mes la partida correspondiente, suma que sin embargo resulta indudablemente insuficiente.

Asimismo, me complace expresar que nuestro estado de cuentas correspondiente a 1962 fue remitido oportunamente a la Comisión Nacional de Cultura; y que el entonces Presidente de ésta, Don Augusto N. Wiese, por oficio N° 395, nos felicitó por esta actitud que —dijo— es un "buen ejemplo para las demás instituciones subvencionadas por el Estado".

### *Nuevos Académicos*

En la Asamblea General del 17 de julio de 1963, previa la propuesta aprobada reglamentariamente por la Junta Directiva, y en votación secreta, de acuerdo con lo que disponen los artículos 6º, 7º y 8º de los nuevos Estatutos, fueron elegidos como Académicos de Número el General Felipe de la Barra y el Doctor Bolívar Ulloa. Con ambas elecciones fueron reconocidos los valiosos servicios a la historia patria y la importante obra de investigación de los distinguidos nuevos colegas, a quienes me complace reiterar aquí la bienvenida de la Academia y mi especial saludo personal. Dentro de poco, ambos cumplirán con el conveniente requisito del discurso de toma de posesión; para lo que ya han anticipado los temas escogidos y para cuyas respectivas ceremonias me será grato citar oportunamente a los señores Académicos.

En la misma Asamblea General del 17 de julio se eligió como Académico Correspondiente al prestigioso historiador venezolano, hondamente vinculado al Perú, Don Ignacio Vetancourt Aristeguieta.

### *Visitas de Académicos argentinos*

En el curso del año pasado nos fue grato recibir la visita de tres miembros de número de la Academia Argentina de la Historia, que por el intercambio entre nuestras instituciones son también Correspondientes de nuestra Academia Nacional: el Capitán de Navío Humberto J. Burzio, Embajador de la República Argentina en el Perú; el Doctor Jorge A. Mitre, Director del Museo Mitre de Buenos Aires y Presidente de la Comisión Argentina de Museos, Monumentos y Lugares Históricos; y el Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Presidente de la Academia Argentina de la Historia. El Embajador Burzio nos hizo entrega de la obra histórica, por él dirigida, "San Martín y el Mar"; el Doctor Mitre pronunció una conferencia en la Biblioteca Nacional sobre "Episodios peruanos en la Biblioteca Mitre"; y el Doctor Zorraquín ha invitado a los Académicos peruanos a colaborar en su Revista y ha ofrecido el mayor apoyo de la Academia que él preside para las consultas que se sirvan formularle desde el Perú. Los tres distinguidos visitantes fueron recibidos por la Junta Directiva de nuestra Academia.

### *Relaciones con otras instituciones*

Durante el año que acaba de transcurrir, ha sido también satisfactorio mantener las mejores relaciones con otras instituciones culturales de nuestro país, particularmente en lo que se refiere al campo de la historia. Cuando el Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú tuvo la gentileza de invitarme, a título personal, a pronunciar el Dis-

curso de Orden en la inauguración del III Congreso Nacional de Historia del Perú, en el pasado mes de agosto, manifesté con toda sinceridad que era conveniente una acción concertada para el esclarecimiento más auténtico y la más cabal interpretación de todo lo que atañe al pasado y la esencia del Perú. Como una buena prueba de ello, satisface a la Academia Nacional de la Historia que sean miembros de número de nuestra corporación: el Director del Museo Nacional de Historia, Doctor Luis E. Valcárcel; la Presidenta de la Sociedad Peruana de Historia, Doctora Ella Dunbar Temple; el Director del Instituto de Historia de la Universidad de San Marcos, Doctor Alberto Tauro; el Presidente del Centro de Estudios Histórico-Militares, General Felipe de la Barrá; y, por el necesario conocimiento de nuestro ámbito geográfico, el Presidente de la Sociedad Geográfica, Doctor Emilio Romero.

Con este mismo espíritu de colaboración, hemos atendido siempre los pedidos de designación de un Delegado para comisiones y concursos; si ellos han sido organizados por instituciones oficiales o centros de cultura de reconocida idoneidad. Así, en la sesión del 25 de enero de 1963, se nombró al Académico Don Juan Bromley como Delegado a la Comisión Municipal encargada de revisar la nomenclatura de las calles y plazas de la Gran Lima; en sesión del 28 de febrero se nombró al Académico Don José Agustín de la Puente Candamo como miembro de la Comisión de Monumentos a los Fundadores de la República; en sesión del 29 de marzo se designó al Académico Don Guillermo Lohmann para que dictaminara en la solicitud del Archivo Nacional sobre incorporación del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda; en la sesión del 19 de setiembre se nombró al mismo Doctor Lohmann como miembro de la Comisión encargada de dictaminar en el concurso sobre el Inca Garcilaso organizado por el Instituto Peruano de Cultura Hispánica; y en la sesión del 28 de noviembre se nombró al Dr. de la Puente Candamo como miembro del Jurado que otorgará el Premio de Historia en el Concurso Nacional de Fomento a la Cultura. A todos estos distinguidos señores Académicos les reitero nuestro agradecimiento.

Finalmente, me es grato consignar la nota de aplauso enviada por el Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, con motivo de la patriótica protesta de la Academia Nacional de la Historia, publicada en los diarios de Lima, con ocasión de ciertos sensacionalistas comentarios sobre los restos y la partida de enterramiento del insigne héroe Alfonso Ugarte.

### *Felicitación a Académicos de Número*

La Academia Nacional de la Historia, por acuerdo unánime de su Asamblea General, expresó su efusiva felicitación al Académico Doctor Jorge Basadre, por la publicación de la nueva edición de su fundamental "Historia de la República del Perú".

Igualmente, por acuerdo de la Junta Directiva, me fue grato expresar la felicitación de nuestra institución a los Académicos Doctores Luis Alayza y Paz Soldán y Víctor Andrés Belaunde, al cumplirse el 80º aniversario de su nacimiento el 30 de noviembre y el 15 de diciembre últimos, respectivamente.

### *Proyectos para el nuevo año.*

Tal ha sido el resumen de las actividades desarrolladas por nuestra institución en el año que acaba de terminar. Dentro de nuestro propósito de reorganización y del deseo unánime de revitalizar nuestras labores, creo que lo que nos correspondía ante todo es efectuar lo que hemos hecho: hallar una morada digna; aprobar nuevos Estatutos que concilien su rigor esencial con la facilidad y el realismo en la práctica; acentuar la frecuencia y la periodicidad de nuestras reuniones; restablecer contactos —inevitablemente suspendidos por la falta de sede— con otras instituciones de cultura y con el público mismo. En suma, justificar interna y externamente la misión que tenemos y la elevación que nos ha sido reconocida oficialmente, a la categoría de Academia Nacional de la Historia.

Sentadas estas bases, y puesto de manifiesto el espíritu que a todos nos anima —y del que tengo la mejor prueba en la cooperación que he recibido en todo instante de los señores Académicos—, nos corresponden ahora nuevos pasos. La Junta Directiva y yo personalmente acogeremos con gusto las sugerencias que se sirvan brindarnos para llevar a cabo una labor, ya no sólo de organización, sino de creación y difusión en el terreno histórico. Aparte de la obra individual, que han realizado y realizan con tanto brillo los señores Académicos, necesitamos efectuar también obra corporativa y de conjunto. Dentro de las limitaciones actuales, creo que podemos empezar con seminarios, conversaciones, reuniones de mesa redonda. El próximo año de 1965 se cumplirán sesenta años de la fundación del Instituto Histórico del Perú; y para entonces, si las circunstancias lo permiten y obtenemos el apoyo necesario, podremos pensar en un Congreso de Historia, con la participación no sólo nuestra sino de reconocidos especialistas, sobre algún campo más o menos concreto —o por lo menos de contornos de-

finidos, para conseguir la mayor homogeneidad y el mejor éxito— dentro del rico y ancho panorama de nuestra Historia Nacional.

Y con estas palabras creo dejar iniciado el cumplimiento de la disposición estatutaria que establece que el Presidente debe exponer anualmente, ante la Asamblea General, la marcha de la corporación durante el año académico terminado.

Lima, 24 de enero de 1964.

# Estatutos de la Academia Nacional de la Historia

## CAPITULO I

### *De los fines*

Art. 1º.— El Instituto Histórico del Perú, creado por Decreto Supremo de 18 de Febrero de 1905, es la Academia Nacional de la Historia que tiene por objeto cultivar y promover el estudio de la Historia Patria y de los problemas conectados con las ciencias históricas.

Art. 2º.— Cumplirá sus fines:

- a) Reuniendo y organizando materiales, éditos e inéditos, de interés para la Historia del Perú y haciendo que estos sean conservados en sus originales o copias.
- b) Fomentando el cultivo de la Historia Patria, de conformidad con los planes que periódicamente organice con esa finalidad.
- c) Supervigilando los archivos y museos del país, para lo cual establecerá la debida relación con órganos del Estado, tales como el Consejo de Conservación de Monumentos Nacionales, el Patronato Nacional de Arqueología y entidades similares.
- d) Publicando colecciones de fuentes documentales, obras raras o inéditas de mérito que contribuyan a divulgar o esclarecer la Historia Nacional.
- e) Editando como órgano oficial la *Revista Histórica*.
- f) Proporcionando los informes que le pidan los Poderes del Estado.
- g) Cuidando la fidelidad de los textos de Historia del Perú, pudiendo presentar observaciones para que el Estado, mediante sus ór-

ganos correspondientes, adopte las medidas encaminadas a este fin.

- h) Interviniendo en su dictamen en la nomenclatura de las calles y plazas de la República.

Art. 3º.— Corresponde al Instituto, a través de sus organismos reglamentarios, resolver todos los asuntos de régimen interno de la entidad.

## CAPITULO II

### *De los miembros*

Art. 4º.— Los miembros tendrán el título de Académicos y serán de tres categorías: Académicos Honorarios, Académicos de Número y Académicos correspondientes.

Art. 5º.— Se podrá conferir el título de Académico Honorario a las personas que hayan prestado eminentes servicios a la Institución o se distingan por su destacada contribución historiográfica.

En caso de que algún Académico de Número fuese promovido a la condición de Honorario, perderá su calidad anterior.

Art. 6º.— Los Académicos de Número podrán ser hasta treinta.

Art. 7º.— Para ser candidato a una plaza de Académico de Número será requisito indispensable ser propuesto por escrito por tres Académicos de la misma condición. En cada caso los proponentes deberán expresar los méritos y circunstancias en que se funda la propuesta.

Es también requisito indispensable tener residencia habitual en Lima.

Art. 8º.— Hecha la correspondiente propuesta a la Junta Directiva y aprobada por ésta, será sometida a la consideración de la Asamblea General citada con dicho objeto. Igual procedimiento se seguirá para la designación de los Académicos Honorarios. La votación será secreta y se requerirá el voto aprobatorio de 2/3 de los presentes.

Art. 9º.— El Académico de Número electo deberá incorporarse al Instituto dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se le

hizo conocer su designación por oficio del Secretario. En caso contrario perderá su derecho a la vacante, salvo caso de fuerza mayor calificada por la Junta Directiva.

Art. 10º.— La incorporación se realizará en una ceremonia pública en la que el Académico electo leerá un trabajo inédito. El interesado elegirá libremente el tema de este estudio. Previa y oportunamente deberá comunicar el texto de su discurso al Presidente, a fin de que éste designe al Académico de Número encargado del discurso de recepción el día de la ceremonia.

Art. 11º.— Podrá conferirse el título de Académico Correspondiente a personas peruanas o extranjeras, siempre que no residan en la ciudad de Lima, que hubiesen sido propuestas a la Junta Directiva por dos Académicos de Número y hayan merecido la correspondiente aprobación de la Asamblea General.

Art. 12º.— Los Académicos Correspondientes podrán asistir a las reuniones que celebre la Institución y sólo tendrán derecho a voz en los asuntos de carácter cultural.

Art. 13º.— La antigüedad de los académicos se contará desde la fecha de su nombramiento.

### CAPITULO III

#### *De la Junta Directiva*

Art. 14º.— La Junta Directiva estará compuesta del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Director de la Revista, Inspector de Archivos y Museos y tres Vocales.

Art. 15º.— Los miembros de la Junta Directiva sólo podrán ser elegidos entre los Académicos de Número. Los cargos serán bienales y los designados podrán ser reelegidos.

Art. 16º.— La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al bimestre, siendo obligatoria la concurrencia de los miembros de la Junta.

Para que haya quórum se requerirá la concurrencia de no menos de cinco miembros de dicha Junta.

Art. 17º.— El Presidente dirigirá el Instituto, velará por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos, tendrá la representación de la corporación en todas las gestiones que con ella se relacionen, señalará las fechas en que se hayan de celebrar las Asambleas Generales y las de la Directiva, atenderá cualquier caso no previsto con cargo a dar cuenta a la Junta Directiva.

Al fin del bienio para el que fue elegido deberá leer una memoria en que dé cuenta de la marcha de la Institución en ese lapso.

Art. 18º.— Si el Presidente se encontrare momentáneamente imposibilitado para ejercer sus funciones, éstas deberán ser desempeñadas por el Vicepresidente; y, a falta de ambos, por el Académico de Número que la Junta Directiva designe, la cual nombrará también, en caso de impedimento, a cualquier miembro de la Junta Directiva, con la obligación de dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria cuando ésta se reúna, la que podrá ratificar el nombramiento o nombrar al Académico que tenga a bien.

Art. 19º.— Son atribuciones del Secretario cuidar y promover las relaciones del Instituto con sus similares del Perú y del extranjero; llevar y archivar la correspondencia de la corporación; llevar el libro de Registro de Académicos. Tendrá que convocar a sesión cuando así lo ordene el Presidente y redactará las actas de las sesiones llevando ordenadamente los libros correspondientes.

Art. 20º.— El Tesorero tendrá a su cuidado los fondos del Instituto, que estarán constituidos:

- a) Por las sumas que le asigne el Estado o que le acuerden las instituciones públicas o privadas, así como personas particulares.
- b) El producto proveniente de la venta de las publicaciones de la corporación.

Art. 21º.— El Tesorero tendrá a su cargo la gestión económica del Instituto y la administración de sus bienes. Para el ejercicio de sus funciones, el Tesorero tendrá la representación del Instituto ante las personas naturales y jurídicas y ante los bancos comerciales en los que el Instituto mantenga cuentas corrientes.

Art. 22º.— Anualmente, en el mes de marzo, el Tesorero deberá presentar la cuenta de gastos e ingresos habidos, previa la aprobación de la Junta Directiva, a la consideración de la Asamblea General y también el presupuesto correspondiente al año siguiente.

Art. 23º.— El Director de la *Revista Histórica* estará encargado de su publicación; deberá hacer la selección de los trabajos que en ella se publiquen y cuidar de que aparezca con una periodicidad no menor de un tomo por cada año académico.

Art. 24º.— El Inspector de Archivos y Museos ejercerá la supervigilancia, en representación del Instituto, de dichos repositorios existentes en la República y tratará, por todos los medios que estén al alcance de la corporación, que dichos servicios sean eficientes. Se preocupará por la conservación de los monumentos históricos del Perú, teniendo la representación del Instituto ante los cuerpos constituidos o por constituirse para esos fines. Supervigilará la biblioteca y archivo del Instituto.

Art. 25º.— Los Vocales tendrán a su cargo, por turno que fijará el Presidente, la administración y buen funcionamiento de la oficina y local del Instituto; la supervigilancia y coordinación del funcionamiento de las comisiones, así como la organización de sesiones solemnes y actuaciones, y las funciones que específicamente les encargue la Presidencia.

## CAPITULO IV

### *De las comisiones y secciones*

Art. 26º.— La Junta Directiva nombrará las comisiones especiales que sean convenientes para el cumplimiento de los fines del Instituto, comisiones que serán integradas por Académicos de Número. También podrá organizar secciones o grupos de trabajo. El Instituto tendrá siempre una comisión de Publicaciones, otra de Textos de Historia y la de Actuaciones y Concursos.

Art. 27º.— La Junta Directiva deberá designar el número, los miembros y el presidente de las comisiones de Publicaciones, de Revisión de Textos de Historia, y de Actuaciones y Concursos. Dichos cargos serán bienales. El Tesorero y el Director de la *Revista* serán miembros natos de la comisión de Publicaciones.

## CAPÍTULO V

*De las Asambleas Generales*

Art. 28º.— El Año Académico del Instituto se inicia el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre.

Art. 29º.— Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán en el mes de enero de cada año, y en ellas, cuando corresponda, se efectuará la elección de la Junta Directiva.

En estas reuniones el Presidente dará cuenta de la marcha de la corporación y el Tesorero presentará las cuentas correspondientes, para su aprobación por la Asamblea.

Art. 30º.— Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán por disposición del Presidente o a petición de diez Académicos de Número. El Secretario dará por escrito y con una anticipación no menor de tres días, las citaciones correspondientes. El Presidente decidirá la ocasión en que las Asambleas sean públicas.

Art. 31º.— Las Asambleas Generales tendrán por objeto el despacho y resolución definitiva de los asuntos académicos, administrativos y económicos del Instituto.

Art. 32º.— Para que pueda reunirse la Asamblea General se requerirá la asistencia de un tercio de los Académicos de Número. Si no hubiese la concurrencia prescrita en la primera citación, se procederá a la segunda convocatoria y se abrirá la sesión con los Académicos de Número asistentes. Las decisiones de las Asambleas Generales son obligatorias para todos los Académicos. En dichas Asambleas sólo tendrán voz y voto los Académicos de Número.

Art. 33º.— Las decisiones se tomarán por votación secreta y por mayoría absoluta.

Art. 34º.— Las Asambleas Generales que traten de la reforma de los estatutos deberán ser Extraordinarias y convocadas expresamente con tal objeto. La mayoría requerida para aprobar reformas estatutarias no podrá ser menor de las dos terceras partes de los votos de los Académicos de Número en ejercicio. El voto podrá expresarse por escrito, cuando no sea posible la asistencia a la Asamblea.

## CAPITULO VI

*De las publicaciones*

Art. 35º.— El Instituto publicará las colecciones documentales y las obras que estime convenientes para el cumplimiento de sus fines.

Art. 36º.— Una comisión designada por la Junta Directiva, que se denominará Comisión de Publicaciones, tendrá a su cargo la selección del material que deba publicarse y decidirá todo lo concerniente a las ediciones y cuidará la ejecución de las mismas.

*Disposición final*

Art. 37º.— Quedan derogados los Estatutos del Instituto Histórico del Perú, aprobados por R.S. de 10 de Julio de 1905.

## MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

## Resolución Suprema N° 439

Lima, 24 de diciembre de 1962

Vista la adjunta comunicación del Presidente del Instituto Histórico del Perú, con la que remite el proyecto de nuevos Estatutos de dicha entidad; y —de acuerdo con lo opinado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación Pública — SE RESUELVE: APROBAR los nuevos Estatutos del Instituto Histórico del Perú que consta de Seis (6) Capítulos y Treintaisiete (37) artículos, quedando derogados los Estatutos aprobados por Resolución Suprema de 19 de Julio de 1905.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Señor Presidente de la Junta de Gobierno.— Pease, Ministro de Educación.